

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 11399
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2018ER108
Evento SIRE No. 4867688

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				SOLICITANTE: Alcaldía Local de Antonio Nariño			
CAT	3	MÓVIL	10	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector			
FECHA	18 de Enero de 2018 Formato visita A-1448	HORA	11:37 a.m.				

PREDIO	Carrera 26 No. 21-36 Sur Carrera 26 No. 21-46 Sur Carrera 26 No. 21-48 Sur	ÁREA DIRECTA	100 m ²		
SECTOR CATASTRAL	Restrepo Occidental	POBLACIÓN ATENDIDA	0		
UPZ	38 – Restrepo	FAMILIAS	0	ADULTOS	0
LOCALIDAD	15 – Antonio Nariño	PREDIOS EVALUADOS	1		
CHIP	AAA0012KOKC, AAA0012KOJZ, AAA0012KOHK	OFICIO REMISORIO	CR-29429		

2. TIPO DE EVENTO

Estructural – Daño Severo

3. ACLARACIONES Y ADVERTENCIAS

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Es pertinente aclarar que en el Radicado IDIGER No. 2018ER108, se solicita visita técnica al predio de la Carrera 26 No. 21-36 Sur; sin embargo el predio que presenta riesgo de colapso, hace parte del cerramiento de los predios de la Carrera 26 No. 21-46 Sur y la Carrera 26 No. 21-48.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que cualquier tipo de intervención a realizar en este (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido Concepto técnico de riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se debe considerar las restricciones en el uso de suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Por otra parte, el sector objeto de consulta no se encuentra cubierto por el Plano Normativo de Amenaza por Movimientos en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), ni por el plano normativo de Amenaza por Inundación.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

5. LOCALIZACION



Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño (Imagen tomada del SINUPOT).

6. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

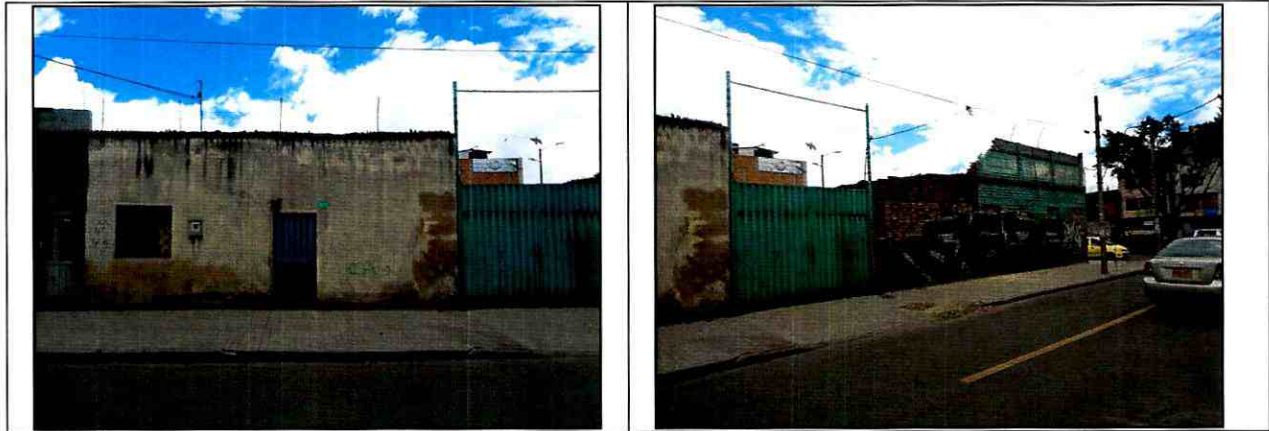
Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita al sector donde se localizan los predios de la Carrera 26 No. 21-36 Sur / 21/46 Sur y 21-48 Sur, correspondiente a una zona relativamente plana, consolidada, con vías de acceso pavimentadas. Identificando construcciones entre uno y cinco niveles en mampostería simple, mampostería confinada y pórticos de concreto.

En los predios en mención, se emplaza una edificación de un nivel a doble altura, construida en mampostería simple, con cerramiento (parcial) en mampostería reforzado con machones en mampostería, con una altura cercana a los tres metros, en el que se evidencian agrietamientos de tendencia vertical, con aberturas cercanas a los dos centímetros y pérdida de verticalidad; situación que es indicio de la posibilidad de colapso parcial y/o total del mismo sobre el sendero peatonal aledaño a este, sobre la esquina de la Carrera 26 con Calle 22 Sur.

Entre las posibles causas por las que se están presentando los daños evidenciados en el muro de cerramiento del predio evaluado se encuentra la falta de reforzamiento en el mismo sumado a la falta de mantenimiento.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

7. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotos 1 y 2. Vista de los predios objeto de la consulta.



Fotos 3 y 4. Vista del muro que presenta afectación.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial y/o total del muro de cerramiento de los predios evaluados, en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

9. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector y los predios evaluados, en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño.
- Se recomienda la restricción parcial de uso del sendero peatonal aledaño a los predios de la Carrera 26 No. 21-36 Sur, 21-46 Sur y 21-48 Sur, sobre la Carrera 26 con Calle 22 Sur esquina, en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño, mediante el Acta No. 0455, notificando a la Alcaldía Local de Antonio Nariño a través de la Red Distrital de Emergencias.

10. CONCLUSIONES

- La transitabilidad y funcionalidad del sendero peatonal aledaño a los predios de la Carrera 26 No. 21-36 Sur, 21-46 Sur y 21-48 Sur, sobre la Carrera 26 con Calle 22 Sur esquina, en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño, se encuentran comprometidas en la actualidad por la posibilidad de colapso parcial y/o total del muro de cerramiento; por los daños que se evidencian en el mismo.

11. RECOMENDACIONES

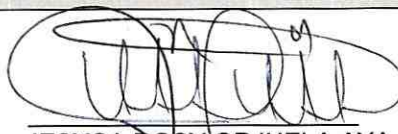
- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, de acuerdo a sus competencias garantizar la restricción de uso del sendero peatonal aledaño a los predios de la Carrera 26 No. 21-36 Sur, 21-46 Sur y 21-48 Sur, en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del muro de cerramiento que presenta riesgo de colapso.
- Al responsable y/o responsables de los predios de la Carrera 26 No. 21-36 Sur, 21-46 Sur y 21-48 Sur, en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño, implementar las medidas necesarias que garanticen las condiciones de estabilidad del muro de cerramiento evaluado (en su totalidad), esto con el fin de salvaguardar la integridad de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.
- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, desde su competencia, dar a conocer lo plasmado en el presente documento a las personas responsables del predio evaluado e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

de las recomendaciones impartidas en el mismo, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró



Firma:
Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA
Profesión: ING. CIVIL
MP: 25202 – 140126 CND

Profesionales de la Coordinación de Asistencia Técnica

11.2 Revisó



JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático